

**RESOLUCIÓN No. 004
(07 DE ENERO DE 2025)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAC DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ A 31 DE
DICIEMBRE DE 2024".**

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá – Cundinamarca en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 14 de 2023, y el Acuerdo de Junta Directiva No 05 de diciembre 19 de 2024, y

I. CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 014 de 2023, adopto la actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 189° del Acuerdo No 14 de 2023, establece:

"ARTÍCULO 189 (...) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas respectiva sección: la personería en cabeza del Personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal (...)

Que en el artículo 24° del Acuerdo de Junta Directiva No 05 del 19 de diciembre de 2024 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

Se ordena lo siguiente:

Artículo 24°: Las reservas presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2024, se entenderán constituidas a más tardar el 30 de enero de 2025, de acuerdo con los saldos registrados en la ejecución presupuestal de gastos a 31 de diciembre de 2024, así: las reservas presupuestales excepcionales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Las reservas y las cuentas por pagar serán constituidas por el Ordenador del gasto. Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de reservas presupuestales excepcionales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de abril de 2025.

Los casos especiales serán calificados por el representante legal de la entidad.

Las reservas presupuestales excepcionales y/o cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que el área financiera elabore el acto

administrativo en donde se indiquen los compromisos en que se basa la reserva o cuenta por pagar y sea aprobado el PAC respectivo. (Subrayado fuera de texto)

Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal excepcional las obligaciones legalmente contraídas siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos de contratos antes del 31 de diciembre de 2024.

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo 08 del veintitrés (23) de octubre de 2024, Expidió y Aprobó el presupuesto Anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31º de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones

Que el artículo 24º del Acuerdo Municipal 08 de 2024, detalla lo siguiente:

ARTICULO 24º -Compete al Alcalde, al Personero Municipal, al Presidente del Concejo, al Director del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, al Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y al Gerente del Instituto Municipal de vivienda e interés social ordenar el gasto, y por tanto ejecutar su presupuesto, mediante el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Que en el artículo 24º del Acuerdo de Junta Directiva No 05 del 19 de diciembre de 2024 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", ordena lo siguiente:

Artículo 24º: (...) Las reservas presupuestales excepcionales y/o cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que el área financiera elabore el acto administrativo en donde se indiquen los compromisos en que se basa la reserva o cuenta por pagar y sea aprobado el PAC respectivo (...) (subrayado fuera de texto)

Que mediante resolución No. 204 del 20 de diciembre de 2024 se liquida el presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

Que es necesario aprobar el PAC de las cuentas por pagar registradas al cierre de la vigencia fiscal 2024 para poder dar inicio a su respectiva ejecución en la vigencia 2025.

Con fundamento en lo anterior resuelve,

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO Aprobar el PAC de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	COMPROBANTE	NOMBRE_TERCERO	VALOR COMPROMISO
3.4.01.01.01.3.2.02.02.009.01	Adquisición de Bienes y Servicios para el funcionamiento de las escuelas de formación deportivas	2024000438	ANGIE DANIELA CORREA CARRILLO	\$2,200,000
Total general				\$2,200,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al profesional del área financiera del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, que a partir de la fecha de expedición de esta resolución y una vez se cumplan los requisitos exigidos por ley, proceda a efectuar el pago de las reservas presupuestales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cajicá a los siete (07) días del mes de enero de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON
Director

Nombre	Firma
Julián David Espitia Ramírez P.U. Financiero Proyectó	
Roxan Elena González Tapia Jefe Gestión Jurídica Revisó	
Duván Alejandro López Calderón Director Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.